



## RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO

---

### NORMATIVA

El **RD 53/2013** en su artículo 36 (Resúmenes no técnicos de los proyectos) establece que los órganos competentes publicarán los resúmenes no técnicos de los proyectos. Dichos resúmenes, que serán **presentados por los responsables de los proyectos**, serán **anónimos** y no contendrán nombres ni direcciones de los usuarios ni de las personas, ni ningún otro dato de carácter personal.

El resumen no técnico del proyecto incluirá, al menos:

- a) Información sobre los **objetivos** del proyecto, incluidos los perjuicios y los beneficios previstos, así como el **número y tipo de animales** que van a utilizarse;
- b) La demostración del cumplimiento del requisito de **reemplazo, reducción y refinamiento**.

De acuerdo al artículo 22 (Solicitud y autorización de proyectos), el resumen no técnico debe presentarse en la solicitud de autorización de un proyecto siempre que éste sea de **tipo II** (Implican procedimientos clasificados como “sin recuperación”, “leves” o “moderados” y no utilizan primates) y **tipo III** (Diferentes de los tipos I y II).



## INSTRUCCIONES

Para la cumplimentación se seguirán preferentemente las orientaciones dadas por las autoridades comunitarias para la implementación de la Directiva 2010/63/EU relativas a los resúmenes no técnicos de proyectos (Bruselas, 23-24 de enero de 2013).

**Extensión:** En general, no debería sobrepasarse el límite de 500 palabras (una página A4).

**Publicación:** Deberían publicarse cuando el proyecto esté autorizado. La publicación debería ser accesible durante al menos 5 años desde la finalización del proyecto. Son los órganos competentes quienes publicarán los resúmenes y sus eventuales actualizaciones.

**Actualización:** Si el proyecto es sometido a evaluación retrospectiva, el resumen no técnico debería ser actualizado con los resultados de la misma. Si el proyecto es continuación de un plan de trabajo, se incluirá información de los resultados logrados en proyectos anteriores.

**Protección de la propiedad intelectual y confidencialidad:** El resumen no técnico debe ser anónimo y no contener nombres ni direcciones del centro usuario ni de su personal. No debe violar los derechos de la propiedad o exponer información confidencial. Estos hechos son responsabilidad del solicitante del proyecto.

### **Información práctica para los solicitantes:**

- ✓ Los destinatarios son el público en general, no científicos.
- ✓ Utilizar un lenguaje fácilmente entendible para el público. Ej. utilizar el término “bajo la piel” en lugar de “subcutáneo”.
- ✓ Utilizar términos fácilmente entendibles y si es necesario, facilitar una explicación.
- ✓ Facilitar una visión del balance ético de la solicitud del proyecto, en relación a los beneficios potenciales esperados y el coste en términos de bienestar para los animales empleados.